

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Aprobación Inicial Plan Especial de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano, en el ámbito del Lote 5. Distritos de Latina, Carabanchel y Villa-verde. Número expediente: 135-2022-02674.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde Bosque Metropolitano en el ámbito del Lote 5, de iniciativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de dos meses, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) y 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Tercero.—Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.—Suspender la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en los ámbitos de las unidades de ordenación objeto del Plan Especial con determinaciones vinculantes grados 1 y 2:

- L5-01 Suelos catalogados como Reservorio de Biodiversidad en el Suelo Urbanizable No Sectorizado 04.07 RP Remate Suroeste-Campamento.
- L5-03 Suelo No Urbanizable Común donde se establece pormenorización del régimen de obras, actividades e instalaciones correspondiente al Parque Periurbano en el marco establecido por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, calle de Ribera del Sena, número 21, así como en los canales de información urbanística de la página web del Ayuntamiento de Madrid (madrid.es), en los apartados de Gobierno (información pública y otros acuerdos) o dentro de Vivienda y Urbanismo (visor urbanístico), en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

Madrid, a 27 de marzo de 2023.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/5.331/23)

